

Dirrarse Vm. ala mayor  
breved., y sin la menor demora  
mandarme una puntual ne-  
ticia del numero de Paysa-  
nos que tiene armados,  
y los que se podran armar  
p. remitir los fusiles  
con las correspondientes  
municiones, cuya respuesta  
aguardo luego, luego.

Um.  
ayer,  
em. y q. de  
e el. h.  
incen-  
de q. mi q.  
e n.  
pre- q. p. la  
e da ami  
q. co  
mer o de  
illa iste i  
nidas on  
ca. re-  
pue- 6, ayo  
om. re-  
asi vedad,  
de  
de que  
ras i aqui

Dios que a Vm. m. a. esa  
en on dragon y spire 17 de  
1794.

~~Alcald. de Benavente~~

Alcala o Tuez de la Vi. de Torgara

Qualmente brevedad  
mandarme una noticia de los fusiles q.  
tienen las Naturales de una villa, con  
diminucion de los que son del Rey. y de los  
que son de las villas y ademas el numero  
que se que halla sin armar.

Copias de la actividad y

Don  
con  
ferr  
blica  
mo  
lo  
do  
op  
das  
pus

no  
la  
vi  
y  
fa  
de uno

N.º

septiembre de 1791.

El conde de Villafraanca de Castany

Por la N. y de L. Provincia de Guipuzcoa.

Don Juan de Arizpe

N. y de Villa de Bengana

En  
P. I.  
C. el  
made  
vande  
se po  
que i  
vian b  
de Au  
de P



Donna  
con  
fearo  
blica  
mo  
lo de  
do la  
opae  
dant  
pudo  
ran  
P.  
las  
vin  
y ay  
facu  
de o.

septiembre de 1794.

El conde de Villafraanca de Gaytan

Donla M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Don Juan de Arizpe

N. y L. Villa de Bengara

En vista del aviso q' Om.

ha comunicado fha de ayer,  
y p' evitar q' los enem.  
logren es intento de incen-  
diar a esta villa de

Bergara, se hace pre-  
ciso disponga Om q' los  
Payratos de dh<sup>a</sup> villa  
ocupen todas las avenidas

por donde el enemigo pue-  
da llegar a su empresa  
tomando y ocupando asi  
mismo la montaña de  
San Anton. Esto se ve

a dar q' no  
y q' de  
e el. h  
q' mi of.  
e n  
g. p. la  
da ami  
e mero de  
ista;  
on  
ca. re-  
6, ayo  
m. re-  
vedad,  
que  
ras

Equivalente a lo que  
mandarme una noticia de los fuertes q'  
tienen las Naturales de una villa, con  
diminucion de los que son del Rey, y de los  
que son de las villas y ademas el numero  
que se halla en Armas.

Expediente de la actividad y

deve executarse sin per-  
dida de tpo, y en el caso  
q. los enemigos no vinie-  
sen ala citada empresa  
siempre deve ~~de~~ mante-  
nerse dho Destacam.  
en la referida montaña  
del<sup>n</sup> canton.

Todo deve ~~de~~ efi-  
cutarlo con sigilo p. asi-  
tar que el enemigo llegue  
a tener conocimiento de  
ello, y al propio tiempo  
no descuidarse & inda-  
gar con todos los posible  
esfuerzos quales sean las

Calae o

septiembre de 1791.

El conde de Villafraanca de Castany

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guzman.

Don Juan de Arizaga

N. y L. Villa de Bengana



septiembre de 1791.

El conde de Villafraanca de Gaytano

Don M. N. y M. L. Provincia de Guzman.

Don Juan de Huigedo

N. y L. Villa de Bengana





Los puntos de Solon, de un  
na y la Casa, con el obse  
ta de observar los problemas  
del tiempo, lo que da una  
tubo p. casa, q. no ha aban  
rado para aca. Cuidado de peña  
a l. l. mi persona de momento,  
la provincia, q. traigan, a fin  
de q. a la vista de unido  
las providencias presentadas  
apicadas, q. convengan, p. mi  
defensa, a la inteligencia de que esta  
Secundaria hari los últimos  
esfuerzos q. contenga los pa  
guos del Encargo, en el caso  
de q. intente, como lo publi  
ca, incendiar, y reducir a  
Cenizas este pueblo, en medio

septiembre de 1794.

El conde de Villafraanca de Gaytany

Por la N. N. y de L. Provincia de Guipuzcoa.

Don Juan de Arizaga

N. y L. Villa de Bergara

de g. se halla hecho de las con  
 petentes asonas y municiones, y  
 mi tropa alguna del Rey, como  
 J. S. me lo acordaron Va. 8.  
 g. a J. S. ad. de Sagunto Sepi  
 lu. 22 de 1794 = Nif. Jose de Hur  
 matequin = G. Oleguer de Bende  
 ma = Uenosa =

dia dario  
 s, y q. de  
 no  
 de se el R.  
 n  
 seg. mi ofi.  
 r, g. p. la  
 dada ami  
 a  
 numero de  
 r  
 on  
 voca. re-  
 66, ayo  
 y om. re-  
 n  
 n' revedad,  
 el que  
 mas

raris  
 ra  
 puciro  
 ita  
 esa  
 r  
 hade  
 r  
 mona  
 aqui

Equivalente a la misma R.  
 mandarme una noticia de los frutos q.  
 tienen las Naturales de una villa, con  
 dimision de los que son del Rey, y de los  
 que son de las villas y ademas el mismo  
 que se que halla en Armas.

Expedo de la actividad y

septiembre de 1774.

El conde de Villafraanca de Gaxtanz

Por la N. N. y de L. Provincia de Guipuzcoa.

Don Juan de Arizaga

N. y de. Villa de Bengana

Dispondra Vm. q. <sup>via dario</sup>  
 para mañana 2o el corri. <sup>si y q. de</sup>  
 alas 7 de ella acuda á esta <sup>se el R.</sup>  
 un Comisionado suyo, que <sup>seg. m. ofi.</sup>  
 con recivo de 426 fusiles <sup>r. q. p. la</sup>  
 y de 4 Casones de cartucho, <sup>dada ami</sup>  
 viniendo separado el de la <sup>numero de</sup>  
 Polvora, del de las Armas, <sup>asista i</sup>  
 y el conductor q. traiga <sup>on</sup>  
 en que conducirlos. <sup>voca. re-</sup>

El Navo de las Armas <sup>66, ayo</sup>  
 vendra en carena del Capitán <sup>Vm. re-</sup>  
 de la Comp. <sup>revedad,</sup>  
 Tomas Merino, el de la <sup>el que</sup>  
<sup>mas</sup>

Qualmente <sup>mandarme una noticia de los fusiles q.</sup>  
 mandarme una noticia de los fusiles q.  
 tienen las Naturales de una villa, con  
 dimision de los que son del Rey, y de los  
 que son de las villas y ademas el numero  
 de gente que se halla en Armas.

Expede de la villa de y

tan

ig

Polvorá a favor de  
Guarda Almacén de  
Gerónimo Aguilera  
1.º del Rey de España  
de las ordenes.

Dios que a  
al conde de Mondragon y  
19 de 1794.

Marg. de Bengara

S. Alcalde de la Villa de Bengara

septiembre de 1794.

El conde de Villafraanca de Gaytán

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

Don Juan de Arizaga

N. y L. Villa de Bengara

favor de  
Emacen de  
Aguilera de  
de Infante  
mes.

que a  
agon y

Benidana

Peroara

tan

de

para el recibo de las Amas y  
municiones, q. se para el oficio  
de H. de Arca, q. se ha puesto  
en sus manos a la vez de la  
tarde de hoy, he comisionado  
al Cadete, q. sea J. Lorenzo  
de Elirpura Joviente Capitan  
de las Comp. de Malet de en  
pueblo, a quien mandase H. l.  
se le haga su entrega, hasta  
de los requeridos competentes.  
Dios q. en H. l. en el 1791  
en 20 de Sept. del 1791 -  
Dosi de Amateguis  
de Benidana

potia dario  
les, y q. de  
itese el H.  
r, seg. m. op.  
decur, q. p. la  
pa dada ami  
af numero de  
e existe;  
on  
quisoca. re-  
266, ayo  
a Om. re-  
r brevedad,  
id el que  
Armas

vario  
ra  
puciro  
ista  
era  
hade  
P  
mona  
iaqui

Qualmente brevisia de  
mandarme una noticia de los frutos q.  
tienen las Naturales de una villa, con  
diminucion de los que son del Rey, y de los  
que son de las villas y ademas el numero  
gente que se halla en Armas.

Expede de la actividad y

septiembre de 1774.

El conde de Villafraanca de Gaxtany

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Don Juan de Arizaga

N. y L. Villa de Bengana



En concepto de q. yobia daria  
 om. 426 fusiles, y q. <sup>e</sup> no  
 este numero remitiere el R.  
 y. e l conductor, seg. mi op.  
 de ayer; pero decir, q. p. la  
 noti. equivocada dada am  
 e que havia mas numero de  
 Armas del que existia; <sup>on</sup>  
 deshecha esta equívoca re-  
 mite solamente 266, cuyo  
 recibo se servira om. re-  
 mitir ala mayor brevedad,  
 y si se verificase el que  
 vengan mas Armas

vario  
 ra  
 preciso  
 mita  
 esa  
 no  
 ha de  
 ser  
 mona  
 aqui

Equivalente servira R.  
 mandarme una noticia de los fusiles q.  
 tienen las Naturales de una villa, con  
 dimision de los que son del Rey, y de los  
 que son de las villas y ademas el numero  
 que se halla sin Armas.

Expedo de la ciudad y

stam  
 [Signature]

setenoria pres. esa  
Villa.

Los que armo  
m. a. coronadon y  
Spore 2o de 1794  
El Marq. de Bengana

Sr. Alcalde de la N. de Bengana

septiembre de 1794.

El conde de Villafanca de Goytaran

Por la N. N. y de L. Provincia de Guipuzcoa.

Don Juan de Arizaga

N. y L. Villa de Bengana

Encomienda de la Villa de Vergara.

Aviendo llegado a esta villa un Comisario  
de Guerra que quisiere para el servicio de  
los Naturales de esta P<sup>ro</sup> se ha expresado  
que V. V. se sirva mandarme por escrito  
lista de la gente armada q. ay en esa  
villa, encareciendo q. ha lista se  
pueda continuar la quala ha de  
venir con fha del dia 5 del mes de  
que sea anónimo que admita de nombre  
pues en esa fha se ha de entregar aqui  
al expresado Comisario.

Y igualmente se servirá de  
mandarme una noticia de los fusiles q.  
tienen los Naturales de esa villa, con  
distincion de los que son del Rey, y de los  
que son de las villas y ademas el nombre  
de gente que se halla en Armas.

Expedo de la actividad y

Eficacia de V. se hizo concedida  
en esta ocasion por Combenal con  
Real Servicio de S. M. y bien para

Nro Señor que vive mil

Montragon y Oct. 1º de 1794.

Anto. de Gaxaraca

Pa. de Limpieza

Pa. Comp. de Vergara

Señal para la Revista de Comisarios. El agente que tiene  
tome las Animas en esta Campa y ha tenido en el mes pasado  
parado el Sep. de 1794

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint handwritten signature or name]*

Señor D. Antonio de Oyarzabal. #

69A

Paso à V.S. con expreso la lista que me pide en su oficio  
del.º del corrimiento, y de la gente armada, que hay en oratilla,  
y estimaré à V.S. que se sirva auerarme su recibo  
con el mismo expreso.

Por lo que toca à la noticia que solicita V.S. de  
los Fusiles, que tienen estos Naturales, debo advertirle  
que son del Rey 383; que otros 30 pertenecen  
à la Villa, y que se hallan sin fusiles hasta 240, si  
bien algunos de ellos tienen escopetas propias.

Dios que à V.S. m.ª. a. Lengara Octubre 4 de  
1794. - Miguel Torf de Amategui

*Faint handwritten text at the top of the page.*

*Very faint, illegible handwritten text in the main body of the page.*

*Vertical handwritten text along the left margin, possibly a list or index.*

*Small handwritten text at the bottom left corner.*

*Small handwritten text on the right edge of the page.*

*Small handwritten text at the bottom right corner.*

Teniendo presente la ultima orden particular q.  
cada Comp.<sup>a</sup> de Naturales se componga de cien hombres,  
con sus respectivos oficiales, no tengo arbitrio para  
repararme de aquel acuerdo, y p.<sup>o</sup> lo mismo en quanto  
a la dificultad que ocurre en esta p.<sup>a</sup> sobre el mismo.  
El Capitanes debiera lo mismo tomar p.<sup>o</sup> si el tempera-  
mento que la pareceria oportuno.

Viendo a la verdad el no poder complacer a V.<sup>o</sup>  
en esta ocasion. Desesotrar para emplear todas  
mis facultades en obsequio de V.<sup>o</sup> cuya vida que  
Dios n.<sup>o</sup> ad. Deme Diputacion en la N. yd. Villa de  
Mondragon 3 de Oct.<sup>re</sup> de 1724

El Conde de Villafraanca de Castan

Por la N. y M. d. Provincia de Guipurcoa  
Francisco de Arizpe

N. yd. Villa de Berganza